RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., mayo diecinueve (19) de dos mil veinticinco (2025)

Referencia. **11001 3103 022 2025 00223 00**

En atención al informe secretarial que antecede, y lo solicitado en el escrito de tutela, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la anterior solicitud de ACCIÓN DE TUTELA promovida por Cristian Estivan Serna Pacheco **contra** la Fiscalía General de la Nación y la Universidad Libre por la presunta vulneración al derecho al debido proceso (art 29 C.P.) y el derecho a la participación (art 40 CP).

SEGUNDO. Ofíciese a la accionada, para que dentro del término de un (1) día, de respuesta a cada uno de los hechos objeto de esta tutela, remitiéndole, para el efecto, copia de la demanda y sus anexos a fin de que: i) ejercite su derecho de defensa, ii) solicite pruebas que considere pertinentes.

TERCERO. Vincular y notificar a los inscritos al Concurso de Méritos FGN SIDCA 3. Se requiere a la Fiscalía General de la Nación para que en el término de 1 día acredite ese enteramiento de manera efectiva.

CUARTO. Por secretaría de este Despacho, sírvase NOTIFICAR esta decisión a las partes, para lo que estimen pertinente.

QUINTO. Una vez cumplido lo anterior, REGRESE de forma inmediata al Despacho para proveer lo que en Derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

KV.

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b82fc86596a08d95dfe948ac8ea3b123ea1a42b71f7789932d768fc8fb89f9c3
Documento generado en 19/05/2025 04:55:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica